



*Facultad Regional Avellaneda*

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 842/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Silvina Romina BRITOS, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 842/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 842/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Civil II, Tecnología de la Construcción y Tecnología del Hormigón, sin tener aprobadas previamente

*X*



*Asociación*

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

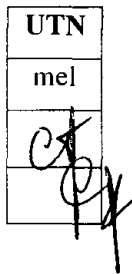
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

sus correlativas Sistemas de Representación y Química General, a la alumna Silvina Romina BRITOS, Legajo N° 28752, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Legislación, rendida con anterioridad a su correlativa Ingeniería Civil II, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 694/2008



  
Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior